



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO SAN JUAN BAUTISTA

Virtud, Ciencia, Trabajo y Producción
Aprobada según resolución No. 3114 del 23 de agosto de 2016
NIT: 891201865-1 DANE No. 152418000133
SOTOMAYOR, LOS ANDES, NARIÑO.

3/08/2026	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO SAN JUAN BAUTISTA
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA
En atención a lo establecido o en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato, mediante la modalidad de Régimen Especial.	
ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE: COMPRAVENTA	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:	Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento en el título II, capítulo I, artículo 20 del decreto 1510 de 2013, como justificación a la necesidad de: SE DEBE IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE ESTÉN DIRIGIDOS A ALCANZAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA MÍNIMAS CUYO DETERIORO DEBIDO AL USO PERMANENTE Y CONTINUO DE LAS INSTALACIONES Y POR LA ACCIÓN DEL TIEMPO PRODUCE DESPERFECTOS POTENCIALMENTE GENERADORES DE DAÑOS QUE PUEDEN FÁCILMENTE DESEMBOCAR EN SITUACIONES COMPLICADAS COMPROMETIENDO LA SALUD, LA VIDA Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ES ESPECIAL LOS ESTUDIANTES QUE PERTENECEN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. POR ESTA RAZÓN, SE INCLUYÓ DENTRO DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2026, UN RUBRO DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE RAMPAS, CORREDORES, RESANE DE PAREDES Y PINTURA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON EL PERSONAL DENTRO DE LA PLANTA PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES, CON EL PROPÓSITO DE CONSERVAR LA ESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN DE TAL MANERA QUE LES PERMITAN A DOCENTES, ESTUDIANTES Y USUARIOS DEL SERVICIO ORGANIZARSE Y DESEMPEÑARSE EN LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SUS SEDES Y CON LOS RECURSOS ADECUADOS. PARA EL CASO CONCRETO, LAS SEDES SANTO TOMAS DE AQUINO, PREESCOLAR LOS COLORES Y SEDE MARÍA GORETTI HAN OBSERVADO EL DETERIORO QUE SE HA GENERADO A TRAVÉS DEL TIEMPO EN LAS INSTALACIONES Y TIENEN LA NECESIDAD DE ARREGLAR Y REPARAR LA INFRAESTRUCTURA, MOTIVO POR EL CUAL, LA INSTITUCIÓN DEBE REALIZAR LAS ACCIONES PERTINENTES, CON EL FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS ELEMENTOS Y DEMÁS OBJETOS DEL CLAUSTRO EDUCATIVO EN GENERAL, Y DE ESTE MODO, GENERAR ÁREAS ADECUADAS Y AMBIENTES DEBIDAMENTE ORNAMENTADOS, PARA EL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN. EN ESTE CONTEXTO, SE HACE NECESARIO SUSCRIBIR UN CONTRATO DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES.
OBJETO:	REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE RAMPAS, CORREDORES, RESANE Y PINTURA DE PAREDES DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE SANTO TOMAS DE AQUINO, PREESCOLAR LOS COLORES Y SEDE MARÍA GORETTI DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE OBRA CON RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA DEL AÑO 2026.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Régimen Especial
ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS	Las especificaciones de la obra objeto del contrato, de acuerdo con el plan de inversión aprobado y autorizado por la oficina de Planeación de la Secretaría de Educación, se deben señalar de forma clara y precisa y se relacionan en el anexo a los estudios previos denominado "PLAN DE INVERSIÓN".
ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	Para la obra requerida por la Institución Educativa, se puede contratar con personas naturales y jurídicas que tienen como actividad u objeto social principal realizar obras de adecuación de acuerdo al objeto a contratar. Estos valores fueron tomados con base a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones o propuestas anexas.
RESULTADO DE ESTUDIOS DE MERCADO	Para determinar los costos de la obra, la Institución Educativa, ha considerado oportuno cotizar a personas naturales o jurídicas que puedan estar interesadas en contratar con la Institución. Para el análisis de las cotizaciones y/o propuestas recopiladas se realiza un análisis de los valores cotizados y se toma la de menor valor.
VALOR ESTIMADO	\$ 34.987.500 TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa realizará el pago de la contratación una vez la obra se hayan cumplido en su totalidad. El contratista entregue la factura electrónica o documento equivalente. Cuando el supervisor del contrato de el visto bueno de la ejecución del objeto del contrato. El contratista entregue el informe de actividades del contratista y actas de recibido a satisfacción. En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será desde el día martes, 11 de agosto de 2026 hasta el viernes, 21 de agosto de 2026.	
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	Construcción y servicios de la construcción	
CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.005	
FUNDAMENTOS JURÍDICOS:	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, Ley 489 de 1998.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El proponente adjudicatario deberá comprometerse a garantizar la calidad de la obra y de los elementos si los suministra y corresponder a la referencia de lo solicitado en estas especificaciones, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad. El que realiza la obra, atenderá las solicitudes que realice la Institución Educativa a través del supervisor, asegurándose de entregar adecuadamente y en perfectas condiciones de acuerdo a las condiciones técnicas el servicio y los elementos, así como lo que sea necesario para garantizar su apropiado funcionamiento y duración.	
CODIGO UNSPSC	CODIGO	NOMBRE DEL CODIGO
	72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	De acuerdo al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente se ha definido los riesgos posibles y establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" por lo tanto se realiza la matriz de riesgo anexa al presente denominada "MATRIZ DE RIESGOS"	
FUENTE DE LOS RECURSOS:	RECURSOS GRATUIDAD 2026	
GARANTIAS:	De conformidad con inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 8 del Decreto 4828 del 2008 la entidad optará por no exigir póliza alguna, pues ni la cuantía contrato lo requiere pues el riesgo de la contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista.	
	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Institución Educativa se abstiene de exigir garantías en consideración que existen mecanismos idóneos para hacer el control al contratista como es la supervisión de la entrega de los productos y la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al Contratista.	
REQUISITOS PARA CONTRATAR	· Certificado de disponibilidad presupuestal · Registro presupuestal · Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica · Certificado de matrícula mercantil en caso de estar inscrito · Fotocopia de RUT persona natural o jurídica · Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural y/o del representante legal y de la persona jurídica · Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural y/o del representante legal y de la persona jurídica · Antecedentes penales de la persona natural y/o del representante legal y de la persona jurídica · Libreta militar, para hombres menores de 50 años · Hoja de vida función pública · Pago de seguridad social (salud y pensión, ARL según sea el caso, como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato	
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa y dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Régimen Especial.	
CRITERIOS DE SELECCIÓN	La propuesta más favorable para la Institución Educativa será la que ofrezca el menor precio o valor total, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.	
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del Contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa, quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.	
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	Se podrá liquidar de común acuerdo, una vez cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	
 GUILLERMO ANTONIO VELÁSQUEZ MALLAMA RECTOR		